Outlook

RE: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A. - Rad. 41001333300220230019700 // Proyecto Confianza

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>
Fecha Vie 25/07/2025 10:16
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

De conformidad con la traza de correos precedente, remito Recalificación de la contingencia y liquidación objetiva del proceso de la referencia, el cual ya cuenta con visto bueno, así:

Calificación de la contingencia: Remota

La contingencia es calificada como remota debido a que el contrato de seguro documentado en la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual entidades estatales No. RE012542 presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos objeto de litigio ante el Juzgado segundo administrativo de Neiva. Sin embargo, no se acreditó en el proceso la responsabilidad del asegurado, Alidadas para el progreso S.A.S.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual entidades estatales No. RE012542, presta cobertura material debido a que dentro de los amparos contratados se encuentra el denominado "Predios, labores y operaciones". Respecto de la cobertura temporal, la póliza fue pactada en la modalidad de ocurrencia, con una vigencia desde el 15 de diciembre del 2020 hasta el 2 de julio de 2021. Si tenemos en cuenta que el accidente ocurrió el 29 de mayo de 2021 la póliza brindaría cobertura temporal.

Respecto de la responsabilidad del asegurado, la concesión Aliadas para el Progreso S.A.S, debe decirse que no obran pruebas en el expediente que acrediten su responsabilidad. Por el contrario, quedó claramente probado que la vía interna de la vereda San Francisco, donde ocurrió el siniestro, no estaba bajo la administración, conservación, señalización ni vigilancia de Aliadas para el Progreso S.A.S., lo que apunta a una manifiesta falta de legitimación en la causa por pasiva. Asimismo, para el presente caso se puede configurar el hecho de un tercero o el caso fortuito, como eximente de responsabilidad, debido a que la colisión que produjo el accidente se dio por un semoviente (caballo) que transitaba en la vía, lo que rompe todo nexo causal entre las actuaciones del asegurado y el daño. Aunado a ello, ni las autoridades ni el asegurado conoció con antelación que el semoviente se encontraba transitando en la vía, pues en ningún momento hubo algún reporte o denuncia de la comunidad al respecto. Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva: $ 152.456.850. A este valor se llegó de la siguiente manera:

A. **PERJUICIOS MATERIALES**

Lucro cesante consolidado: 4.758.132

Lucro cesante futuro: 36.205.705

No se reconoce esta tipología de perjuicio a efectos de la liquidación objetiva, pues, no se probó dentro del proceso que el señor haya dejado de trabajar, pues se evidencia que siguió cotizando el sistema de seguridad social.

B. **DAÑOS MORALES**

Juan René Arteaga (Victima)– 40 SMMLV

Lenny Arteaga (Hija)– 40 SMMLV

Juan Sebastián (Hijo)– 40 SMMLV

Karol Arteaga (Hija)– 40 SMMLV

Zharick Arteaga (Hija)– 40 SMMLV

Blanca Claros (Madre)– 40 SMMLV

Franco Arteaga (Padre)– 40 SMMLV

Faiber Arteaga (Hermano)– 40 SMMLV

A efectos de la liquidación solo se reconocerán perjuicios morales, conforme al porcentaje de 12,71% de pérdida de capacidad laboral determinado en el dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila (Dictamen No. 07202500493) y la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado, así:

Juan René Arteaga (Victima) 20 SMMLV: $ 28.470.000

Lenny Arteaga (Hija) 20 SMMLV: $ 28.470.000

Juan Sebastián (Hijo) 20 SMMLV: $ 28.470.000

Karol Arteaga (Hija) 20 SMMLV: $ 28.470.000

Zharick Arteaga (Hija) 20 SMMLV: $ 28.470.000

Blanca Claros (Madre) 20 SMMLV: $ 28.470.000

Franco Arteaga (Padre) 20 SMMLV: $ 28.470.000

Faiber Arteaga (Hermano) 10 SMMLV: $ 14.235.000

Total perjuicios morales: $ 213.525.000

C. **DAÑO A LA SALUD**

A efectos de la liquidación se reconocerá el daño a la salud conforme al porcentaje de 12,71% de pérdida de capacidad laboral determinado en el dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila (Dictamen No. 07202500493), así:

Juan René Arteaga (Victima) 20 SMMLV: $ 28.470.000

- **DEDUCIBLE:** 10% MIN 3 SMMLV
- **COASEGURO** CONFIANZA: 70 %

FORMULA: (B + C = X) (X - 10% = Y) (70% de Y = perdida que debería asumir la Cia)

(B + C = X) (X - 10% deducible = Y)

(213.525.000 + 28.470.000 = 241.995.000) (241.995.000 - 24.199.500 = 217.795.500)

(70 % de 217.795.500 = 152.456.850)

Pedida que debería asumir la Cía.: $ 152.456.850

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior
TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>
Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 10:15
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A. - Rad. 41001333300220230019700 // Proyecto Confianza

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

Por medio del presente informo que el día miércoles 16 de julio radiqué, ante el **JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO DE NEIVA,** alegatos de conclusión en defensa de los intereses de **SEGUROS CONFIANZA S.A** dentro del proceso de la referencia. Se copia en la traza el traslado del escrito a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación SAMAI.

Adicionalmente informo que tan pronto como se cuente con el visto bueno de la Recalificación de la contingencia se dará alcance a la misma en la presente traza de correos. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior
TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 16:23
Para: adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: camilo.cantillo@hotmail.com <camilo.cantillo@hotmail.com>; camedina@ani.gov.co <camedina@ani.gov.co>; buzonjudicial@ani.gov.co <buzonjudicial@ani.gov.co>; lbotello@invias.gov.co <lbotello@invias.gov.co>; njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>; juridica.gobernacion2023@gmail.com <juridica.gobernacion2023@gmail.com>; notificaciones.judiciales@huila.gov.co <notificaciones.judiciales@huila.gov.co>; vivianapparra@gmail.com <vivianapparra@gmail.com>;

juridico@alcaldiapitalito.gov.co <juridico@alcaldiapitalito.gov.co>; jorge.santos1009@correo.policia.gov.co <jorge.santos1009@correo.policia.gov.co>; deuil.notificación@policia.gov.co <deuil.notificación@policia.gov.co>; mateo.mantilla@santosrodriguez.co <mateo.mantilla@santosrodriguez.co>; maria.sabogal@rutaalsur.co <maria.sabogal@rutaalsur.co>; coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co <coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co>; notificaciones.judiciales@hdi.com.co <notificaciones.judiciales@hdi.com.co>
Asunto: Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A. - Rad. 41001333300220230019700

Honorable,
JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO DE NEIVA
adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 41001333300220230019700
DEMANDANTE: BLANCA OLIVA CLAROS Y OTROS
DEMANDADOS: Instituto Nacional de Vías – INVIAS Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A – CONFIANZA Y OTROS

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN PRIMERA INSTANCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **SEGUROS CONFIANZA S.A**, identificada con el NIT. 860.070.374-9, por medio del presente reasumo el poder a mi conferido y acto seguido procedo dentro del término y oportunidad legal, a presentar ante el despacho **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN,** en los siguientes términos: (Se adjunta escrito de alegatos en PDF)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

NOTIFICACIONES
TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.